DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 1319 /2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 DEL CONTRATO Nº 63/2020, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA CANTERO S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS DEL AISP Y AIG-AD REFERÉNDUM"; AMPLIANDO POR UN MONTO DE GS. 650.000.000 (GUARANÍES SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES) IVA INCLUIDO; Y EXTENSIÓN DE VIGENCIA POR 3 (TRES) MESES.----------

Asunción, 09 de diciembre de 2021

VISTO: El Memorándum GO/DA N° 057/2021 de la Gerencia de Operaciones - AISP; las providencias del Fiscal Titular AIG, del Departamento de Contratos y Garantías – UOC, del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Operativa de Contrataciones; el Dictamen N° 589/2021 de Asesoría Jurídica, y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Fiscal Titular – AISP, Cristhian Salgueiro, solicita la ampliación del 20% del monto total, que asciende a la suma de Gs. 410.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Diez Millones) como así también la ampliación de la vigencia por el tiempo de tres meses correspondiente al LOTE 1.----------

Que, el Fiscal Titular – AIG Milciades Fleitas solicita la ampliación del 20% del monto total, que asciende a la suma de Gs. 240.000.000 (Doscientos Cuarenta Millones) como así también la ampliación de la vigencia por el tiempo de tres meses correspondiente al LOTE 2.----------

Que, el Departamento de Contratos y Garantías – UOC, solicita informe de disponibilidad presupuestaria y parecer jurídico a la ampliación.----------

Que, el Departamento de Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.----------

Que, la Asesoría Jurídica expresa su parecer, y menciona que se podrá hacer lugar al pedido de ampliación del Contrato N° 63/2020, suscripto con la firma CANTERO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 06/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS DEL AISP Y AIG-AD REFERNDUM".----------

Que, La Ley N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en el Art. 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las o contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido

Ing. Félix Hanazawa
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC

..//2

RESOLUCIÓN N° 1319 /2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 63/2020, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA CANTERO S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS DEL AISP Y AIG-AD REFERÉNDUM"; AMPLIANDO POR UN MONTO DE GS. 650.000.000 (GUARANÍES SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES) IVA INCLUIDO; Y EXTENSIÓN DE VIGENCIA POR 3 (TRES) MESES.----------

realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1° **Autorizar** la suscripción del **Convenio Modificatorio N° 01**, del **Contrato N° 63/2020**, firmado entre la **DINAC** y la firma **CANTERO S.A.,** en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 06/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS DEL AISP Y AIG – AD REFERÉNDUM"**; ampliando por un monto de **Gs. 650.000.000 (Guaraníes Seiscientos Cincuenta Millones) IVA Incluido,** y extensión de vigencia por 3 (tres) meses.----------

Artículo 2° **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.---------

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA
Presidente

ABG. DANIEL A. BAEZ ARGAÑA
Secretario General

DAB/rv